

AYUNTAMIENTO DE PLAN**5778****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de fecha 16 de septiembre de 2004, ha aprobado definitivamente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de la anchura de un vial en Saravillo, concretamente en la alineación que en la actualidad marcan los planos del Plan General para pasar de nueve metros a seis metros según se indica en los planos obrantes en el expediente, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Puyalto Mairal, a instancia de D. Germán Fillat Vispe.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

En Plan, a 21 de septiembre de 2004.- El alcalde, José Antonio López Figuer.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**5779****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004 ha acordado aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local (ampliables a tres) cuyo texto es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (AMPLIABLES A TRES) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo D, si bien el número de plazas podrá ampliarse a tres dependiendo del resultado de las pruebas que en la actualidad están convocadas por este Ayuntamiento de acceso por promoción interna al cargo de Oficial.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad de 30 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo I.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A y B con autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A.2. y B.2
- Carecer de antecedentes dolosos.
- Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 m. las mujeres.
- Compromiso de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

La presentación de instancias se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de la titulación necesaria para acceder a la plaza a la que se opta, así como el compromiso de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente, que se prestará mediante declaración jurada, y la carta de

pago del abono por los derechos de examen que asciende a 10,30 euros y que podrá ingresarse en la Caja de la Corporación bien en metálico o a través de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN FECHAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo de la oposición.

El primer ejercicio de la oposición se realizará transcurridos tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo transcurrir más de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta los nombramientos por la Alcaldía, provisionales hasta la superación del Curso de Formación.

5. TRIBUNAL

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros además de sus suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública, El Jefe Provincial de Tráfico, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Representación Sindical, el Jefe de la Policía Local de Sabiñánigo y un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sabiñánigo designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. FASE DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes constará de dos fases: fase de oposición y curso de Formación Selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, exigidas en esta convocatoria como requisito.

Fase de Oposición:

Consistirá en una fase previa de selección compuesta por cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se detallan, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al Curso de Formación, como segunda fase del proceso selectivo.

Las pruebas incluirán:

6.1.- Prueba de Aptitud Psicotécnica: Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. Se efectuará a través del procedimiento de tests psicotécnicos. La calificación a otorgar será de apto o no apto. Son características profesionales que determinan el perfil del puesto de policía Local las siguientes:

- Personalidad (estabilidad, emocional, control, responsabilidad, etc.)
- Aptitudes intelectuales (razonamiento lógico, memoria, rapidez perceptiva, etc.)
- Capacidad de trato con el ciudadano.
- Capacidad de adaptación, trabajo y responsabilidad.

6.2.- Prueba de Aptitud Física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo II-2 que acrediten la capacidad del aspirante.

La calificación a otorgar será de apto o no apto

6.3.- Prueba de Conocimientos Generales: La prueba consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a una serie de preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo II-3. Estas preguntas podrán ser de tipo test o de otro tipo. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

6.4.- Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada aspirante en los apartados 6.3 y 6.4 será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.